

85

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 10 de Agosto 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La existencia de diversas ONG y Organizaciones Políticas que, a la par del Departamento Ejecutivo, llevan acciones referidas a atender diferentes problemáticas de género y de violencia familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que todos estos esfuerzos sectoriales tendrían resultados más efectivos, si funcionaran en un mismo espacio institucional, sin perder sus respectivas representaciones e identidades;

Que, de esta forma, el Estado Municipal sería receptor directo de las problemáticas que las distintas agrupaciones, interesadas en las políticas de género, volcarían en el Concejo Municipal. Siendo el accionar del departamento Ejecutivo más directo y específico;

Que este Consejo promovería la toma de conciencia comunitaria sobre la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, en los distintos ámbitos de nuestra comunidad;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Partido de San Isidro el Consejo Municipal de las Mujeres.-

Artículo 2º: El Consejo Municipal de las Mujeres tendrá como objetivo generar un espacio consultivo y participativo, de carácter no vinculante, que tendrá como premisa el pluralismo, la horizontalidad y la participación democrática. El Consejo



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

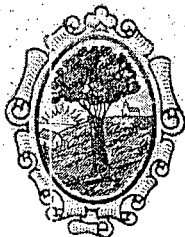
Municipal de las Mujeres se organizará en Plenarios y Comisiones temáticas, con el fin de generar proyectos en co gestión con las Políticas de Género en el Municipio.-

Artículo 3º: Serán funciones del Consejo Municipal de Mujeres:

- A. Asesorar al Departamento Ejecutivo acerca de las diversas problemáticas de género, para proporcionar una mejor calidad de vida.
- B. Proponer planes, programas y acciones a desarrollar por el Departamento Ejecutivo.
- C. Monitorear la inclusión de la Perspectiva de Género en los diferentes programas y proyectos llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo.
- D. Promover la toma de conciencia comunitaria sobre la Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres.
- E. Difundir la existencia y accionar del Consejo Municipal de las Mujeres a través de las diversas vías de comunicación.
- F. Participar del accionar de las Organizaciones Sociales de la Comunidad, que trabajen con Perspectiva de Género, vinculadas a problemáticas que afecten a las mujeres.
- G. Promover la realización de convenios entre el Municipio y otros organismos públicos, que favorezcan la aplicación de los distintos regímenes legislativos existentes, relacionados con la Perspectiva de Género.
- H. Promover el espacio del Consejo de las Mujeres, como un lugar de referencia.
- I. Generar espacios de capacitación permanente que posibiliten una mayor accesibilidad a la información.-

Artículo 4º: El Consejo Municipal de las Mujeres estará integrado por:

- Agrupaciones relacionadas con las políticas de género.-
- Representantes del Departamento Ejecutivo designados por
- Personas interesadas en la problemática de género sin discriminación de etnia, elección sexual, edad, religión, ideología política o estrato social,
- y todo otro organismo Nacional y Provincial relacionados con las políticas de género.-



85

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Artículo 5°: El Consejo Municipal de Mujeres estará coordinado por un/una representante designado por la comisión Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez y Tercera edad.-

Artículo 6°: Los integrantes del Consejo de las Mujeres, revestirán en carácter de honorarios, no percibiendo retribución alguna, por su participación.-

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Consejo Municipal de las Mujeres serán los encargados de elaborar el reglamento interno al que se ajustarán las funciones, contribuyendo a un funcionamiento eficiente y democrático.-

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar las medidas y el espacio físico para el normal funcionamiento del Consejo Municipal de las Mujeres, creado en el artículo 1 de la presente.-

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial.-

Artículo 10: De Forma.-

FERNANDA MIÑO
 Presidenta
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANINI
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro

CELIA SARMIENTO
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro